

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA N° 13-222-40-89-001-2022-00163-00
CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Al Despacho la presente demanda de CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, elevada por el Dr. GINO BARBOZA MEZA, apoderado judicial del señor MILTON JOSE TAPIAS CASTILLO.

En cuanto a las pruebas documentales, se tendrán como tales todas las allegadas alegadas expediente con la demanda.

Se procederá entonces a admitir la demanda, y como quiere que para el presente asunto no se evidencia la necesidad de practicar pruebas adicionales, se procederá a señalar fecha para audiencia y proferir sentencia.

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo ordenado en los arts. 18 numeral. 6°, 28 numeral. 13 literal c, 577 a 579 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente demanda de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE CANCELACIÓN DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO, impetrada por el señor MILTON JOSE TAPIAS CASTILLO, a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: Señalar el día **miércoles treinta (30) de noviembre del año en curso a las 10:00 de la mañana**, para llevar a cabo audiencia de decreto de sentencia de conformidad con lo establecido por el art. 579 del CGP, la cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE, de conformidad con lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.

TERCERO: Imprímasele el trámite de los procesos de jurisdicción voluntaria regulado en los arts. 577 y ss. del CGP y demás normas concordantes.

CUARTO: Decretar como PRUEBAS DOCUMENTALES, las aportadas con la demanda, cuyo valor se le dará al momento de dictar sentencia.

QUINTO: Téngase al doctor GINO BARBOZA MEZA, como apoderado judicial del señor MILTON JOSE TAPIAS CASTILLO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
JUEZ

LPO

Firmado Por:

Lina Marcela Pineda Oliveros
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Clemencia - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d304ce8c3b50ab445e711ee9ca444972f6536d251891f26085d0ef17bc8d6cbd**
Documento generado en 11/11/2022 02:55:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>